

"El Director General de Arquitectura y Urbanismo con fecha 26-01-06 comunica a la Empresa Pamaderia Rusadir CB lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000212/2005-M de solicitud de licencia de obra para legalización de adaptación de nave industrial al uso de panadería sito en POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES, NAVE F-7, CALLE LA ESPIGA, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

1. el escrito presentado respecto a que se ha subsanado en obra las deficiencias observadas del informe anterior, no es suficiente tanto en proyecto como en legalización de obras, por ello se aportará el plano de distribución y cotas defiendo el estado definitivo de la planta modificada.

2. el plano o planos de subsanación se aportarán visados por el colegio oficial correspondiente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 22 de marzo de 2006

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

604.- Siendo desconocido el paradero de Empresa Patrimonial Melillense de Inversiones, propietario del inmueble sito en Avenida Juan Carlos I, Rey, n.º 7, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 28-2-06, registrada al núm. 457 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

"Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en AVENIDA JUAN CARLOS I, REY, N.º 7, se informa que se han realizado obras que consisten en rehabilitación de fachada.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1.º-REQUERIR a PATRIMONIAL MELILLENSE DE INVERSIONES, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2.º- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 23 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.